

Boletín Oficial N° 4626

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 16 de Junio de 2026



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Claudio Polich

Viceintendente

Ariel Báez

Secretaría General

Dra. María Florencia Ojeda

Secretario de Hacienda

C. P. Jorge Carlos Suaid

Secretario de Política Institucional

Lic. Héctor Torres

Secretario de Servicios Públicos

Dr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Dr. Yamandú Barrios

Secretario de Obras Públicas

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

Secretario de Turismo y Deportes

Dr. José Fernando Sand

Secretaria de Cultura y Educación

Dra. Keren Anderson

Secretario de Salud

C.P. Rafael Edwin Corona

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

INDICE 4626

EDICTO

La Municipalidad de Corrientes convoca a remate público de vehículos, maquinarias y rezagos en desuso de propiedad Municipal.

RESOLUCIONES

Nº 1537/26: Establecer la forma de contar los plazos para la aplicación de la Ordenanza Nº 7732 (Plan de Regularización de Obras Particulares).

Nº 1580/26: Autorizar el procedimiento de venta en Subasta Pública al mejor postor, de los rodados y/o rezagos de propiedad municipal descriptos detalladamente en el Anexo I y II, que forma parte de la presente Resolución.

SECRETARIA DE SALUD

Nº 109/26: Aprobar y Adjudicar en forma Directa a favor de la firma CANTEROS, ANALIA MARCELA.

JUZGADO de FALTAS Nº 4

OFICIO Nº 172/26 – INFRACTOR: ALEJANDRO ACEVEDO.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 1540/26: Declarar la Cesantía del agente RAMÓN FERNÁNDEZ.

Nº 1541/26: Declarar la Cesantía de la agente VANESA UHALDE.

Nº 1542/26: No Hace Lugar al Usufructo de la Licencia Sin Goce de Haberes solicitado por la agente SOFÍA CARDOZO.

Nº 1543/26: Otorgar Licencia Sin Goce de Haberes al agente ENZO GÓMEZ ANCARANI.

Nº 1544/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma GEC SA.

Nº 1545/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma ERETZ SA.

Nº 1546/26: Aprobar el trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional.

Nº 1547/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma S.G.G. SRL.

Nº 1558/26: Aprobar y Adjudicar Contratación Directa a favor de la firma MILANO RICARDO MAXIMO.

Nº 1560/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma BIANCHI WILFREDO ANTONIO.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA GENERAL

Nº 61/26: Aprobar y Adjudicar la Compra Directa a favor de las firmas ENZO ORUE y RICARDO DIAZ.

Nº 69/26: Aprobar y Adjudicar la Compra Directa a favor de la firma CORRIENTES SISTEMAS SRL.

SECRETARIA de SERVICIOS PUBLICOS

Nº 222/26: Autorizar la realización de horas extraordinarias a los agentes detallados en el Anexo I de la presente.

Nº 223/26: Rectificar el Artículo 1º de la Disposición Nº 209 de fecha 03 de Junio de 2026.

Nº 224/26: Sancionar al agente SOTOMAYOR, DAIANA SOLEDAD.

SECRETARIA de SALUD

Nº 104/26: Aprobar y Adjudicar compra en concurso de precios a favor de las firmas PHARMAD SRL, DROGUERIA VELEZ SARFIELD SRL y FARMACIA FARMASUR SCS.

Nº 105/26: Aprobar y Adjudicar en forma Directa a favor de la firma FAST SERVICE SAS.

Nº 106/26: Aprobar y Adjudicar en forma Directa a favor de la firma ACOSTA ROMERO MARIA GUADALUPE.

Nº 107/26: Aprobar y Adjudicar compra en concurso de precios a favor de las firmas PHARMAD SRL, DROGUERIA VELEZ SARFIELD SRL y FARMACIA FARMASUR SCS.

Nº 108/26: Aprobar y Adjudicar compra en concurso de precios a favor de las firmas DROGUERIA VELEZ SARFIELD SRL y FARMACIA FARMASUR SCS.

EDICTO

La Municipalidad de Corrientes convoca a remate público de vehículos, maquinarias y rezagos en desuso. Fecha y hora de la subasta: Sábado 27 de Junio de 2026 a las 09:00 hs., Lugar de la subasta: Parque Industrial Santa Catalina, Ciudad de Corrientes. Días y horarios de exhibición: 24, 25 y 26 de Junio de 2026, de 09:00 a 11:30hs y de 16:00 a 18:00hs. Lugar de Exhibición: Mismo Predio de la subasta (Parque Industrial Santa Catalina).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"1976-2026 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS."

Resolución N°

1537

Corrientes

10 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 7.732 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 21 de mayo de 2026,

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza establece el nuevo Plan de Regularización de Obras Particulares.

Que si bien esta Ordenanza, viene a brindar una propuesta de solución al problema que implica para los vecinos de la ciudad de Corrientes no contar con sus obras regularizadas, corresponde delimitar adecuadamente su alcance. Esto a los efectos de establecer la forma de computar los plazos.

Esto se funda en que la norma omite en dos artículos referirse a si se tratan de días corridos o hábiles. En ese sentido, entendiendo que el espíritu de la norma se ha mantenido inalterable considerando que se trata de una propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde precisar que cuando la norma se refiere a plazos en días, deben computarse como días corridos, y no hábiles como manda el principio general del Derecho Administrativo.

Que, en virtud del fundamento esgrimido y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, se procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLECER que a los efectos de la Ordenanza N° 7.732 (Plan de Regularización de Obras Particulares), se entiende que la expresión días se refiere a días corridos.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General y el Señor Secretario de Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, complase y archívese.

Maria Florencia Djeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes



CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"1976-2026 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS."

Resolución N° 1580

Corrientes,

12 JUN 2026

VISTO:

El Expediente N° 06-I-2026, en el cual se tramita la disposición final y el remate de bienes muebles registrables de propiedad de este Municipio, calificados en situación de desuso e improductividad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 14/15 Obra Ordenanza N° 7729 de fecha 14 de mayo de 2026 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la enajenación en subasta pública de los vehículos, maquinarias y equipos viales que se encuentren en desuso o están en situación de rezago.

Que, es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal la gestión eficiente y transparente de los bienes que integran el patrimonio municipal.

Que, los bienes detallados en el Anexo I de la presente, debido a su estado de obsolescencia, desgaste y/o antieconomicidad de reparación, han perdido su utilidad para los fines públicos a los que estaban destinados.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo enajenar los bienes que se consideren fuera de uso, mediante el procedimiento de Subasta Pública, garantizando la concurrencia, publicidad y transparencia.

Que, conforme a la normativa vigente, la subasta pública es el mecanismo idóneo para transformar estos activos improductivos en recursos financieros que podrán ser reinvertidos en obras y servicios públicos esenciales para la comunidad.

Que, obra Resolución N° 1266 de fecha 22 de mayo de 2026 por la cual se promulga la Ordenanza N° 7729/2026.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Intendente procede a dictar el presente acto administrativo.

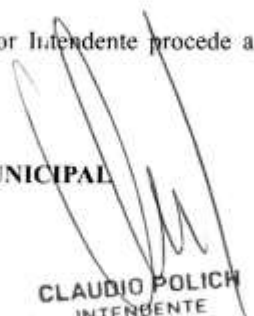
POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:


María Fernanda Diez
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


Dr. JORGE CARLOS SUAID
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"1976-2026 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS."

Resolución N° 1580

Corrientes,

12 JUN 2026

Artículo 1°: Autorizar el procedimiento de venta en subasta pública al mejor postor, en el estado en que se encuentran y exhiben, de los rodados y/o rezagos de propiedad municipal descritos detalladamente en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Establecer como base de la subasta para cada uno de los lotes los montos mínimos detallados asimismo en el Anexo I.

Artículo 3°: Aprobar el Pliego de Bases, Condiciones y Reglamento de la Subasta Pública que como Anexo II pasa a formar parte de este acto administrativo, el objeto, base, exhibición, condiciones de venta, retiro de lotes, depósito, prescripción de derechos, condiciones de los bienes subastados, Martilleros Públicos actuantes, y documentación necesaria.

Artículo 4°: Encomendar a la Dirección General de Contrataciones la gestión de la contratación definitiva de los Martilleros Públicos indicados en el Anexo II.

Artículo 5°: Fijar como fecha para la realización del acto de remate el día 27 de junio a las 09.00 horas.

Artículo 6°: Proceder a la publicación del EDICTO, en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Corrientes. En la publicación deberá decir: *"La Municipalidad convoca a remate público de vehículos, maquinarias y rezagos en desuso. Fecha y hora de la subasta: Sábado 27 de junio de 2026 a las 09:00 hs. Lugar de la subasta: Parque Industrial Santa Catalina, Ciudad de Corrientes. Días y horarios de exhibición: 24, 25 y 26 de junio de 2026, de 09:00 a 11:30 hs y de 16:00 a 18:00 hs. Lugar de exhibición: Mismo predio de la subasta (Parque Industrial Santa Catalina)."*

Artículo 7°: Encuadrar la presente dentro las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal, Arts. 29° y 46°, la Ley Provincial N° 5571 - art. 109, Decreto N° 3056/2004, capítulo III, Arts. 107° a 114°.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria General.

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


Dr. JORGE CARLOS GUAI
Secretario de Hacienda
Munic. de la Ciudad de Ctes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MAS"

Resolución N°

1580

Corrientes,

12 JUN 2026

ANEXO I

LOTE	MARCA/MODELO	AÑO	DOMINIO	MOTOR	CHASIS	EXPTE	BASE
1	ZANELLA ZB 110	2014	419-KJF	1P52FMHD1227028	8A6MBSCACEC201246	1381-S-2026	SIN BASE
2	ZANELLA ZB 110	2014	420-KJF	1P52FMHD1227220	8A6MBSCACEC201243	1381-S-2026	SIN BASE
3	CORVEN ENERGY110	2015	425-LBG	1P52FMHD1227220	8A6MBSCACEC201243	1381-S-2026	SIN BASE
4	RENAULT KANGOO CONFORT 1.6 CD.	2013	MGG-970	K4MJ730Q108676	8A1FC1315DL570952	1509-S-2026	\$5.000.000.-
5	FORD RANGER 2.2 TDI DC 4X2 L/19 XL	2020	AE-423-C2	QJ2SMJ214218	8AFAR22K3MJ214218	1478-S-2026	\$4.000.000.-
6	KIA K2700	2009	IQ-120	J2507478	KNCSE911297361194	1478-S-2026	\$6.000.000.-
7	Motomel T150	2010	JMG-437	D019939	8ELM52150DB019939	1478-S-2026	SIN BASE
8	CITROEN BERLINGO 1.6 BUSINESS	2019	AD-546-UZ	10DG080030075	8BCGCNFPKAG520541	1858-S-2026	\$8.000.000.-
9	MONDIAL	2010	946FBL	YG1P52FMHAJ001734	LY4YXBH08AJ001734	1113-A-2026	SIN BASE
10	MONDIAL	2010	949FBL	YG1P52FMHAJ001603	LY4YXBH08AJ001603	1113-A-2026	SIN BASE
11	FORD RANGER XL 3.0 TDI D/C 4X2 PLUS	2010	JJX-357	LIA004301	8AFDR12P6BJ384217	1837-S-2026	\$4.000.000.-
12	MOTOMEL Tri Cargo Zootropo 150	2010	JMG-439	C066520	8ELM52150CB066520	1837-S-2026	SIN BASE
13	CASE 580 SL	1998	AFS10	45508947	JJ60204209	1837-S-2026	\$7.000.000.-
14	KAWASAKI KZ 1000 POLICE	1998	490UMK	JD21E2232117	8CHJD19A8EL007891	623-D-2026	SIN BASE
15	HISUN - CUATRICICLO	2011	JGM-716	H5185MQ0B0L0029	LWGSDSZ04BA000401	623-D-2026	SIN BASE
16	HONDA XR 125	2014	225KKB	JD21E2260359	8CHJD19AGEL009513	623-D-2026	SIN BASE
17	HONDA XR 125	2014	226KKB	JD21E2260086	8CHJD19AGEL009280	623-D-2026	SIN BASE
18	HONDA XR 125	2014	227KKB	JD21E2203553	8CHJD19A8EL008971	623-D-2026	SIN BASE
19	HONDA XR 125	2014	228KKB	JD21E2260075	8CHJD19A8EL009272	623-D-2026	SIN BASE
20	HONDA XR 125	2014	229KKB	JD21E2260115	8CHJD19A8EL009257	623-D-2026	SIN BASE
21	HONDA XR 125	2014	230KKB	JD21E2260098	8CHJD19A8EL009268	623-D-2026	SIN BASE
22	HONDA XR 125	2014	232KKB	JD21E2260501	8CHJD19A8EL009561	623-D-2026	SIN BASE
23	HONDA XR 125	2014	234KKB	JD21E2200349	8CHJD19A8EL006998	623-D-2026	SIN BASE
24	HONDA TITAN	2015	484LEE	KC08E2E804597	8CHKC0840FL009170	623-D-2026	SIN BASE
25	HONDA TITAN	2015	486LEE	KC08E2E804539	8CHKC0840FL009173	623-D-2026	SIN BASE
26	HONDA TITAN	2015	488LEE	KC08E2E804613	8CHKC0840FL009169	623-D-2026	SIN BASE
27	HONDA TITAN	2015	489LEE	KC08E2E857905	8CHKC0840FL009133	623-D-2026	SIN BASE
28	HONDA TITAN	2015	492LEE	KC08E2E804639	8CHKC0840FL009175	623-D-2026	SIN BASE
29	HONDA TITAN	2015	493LEE	KC08E2E804644	8CHKC0840FL009174	623-D-2026	SIN BASE
30	HONDA TITAN	2019	A104GNA	KD07E2349288	8CHKD0900JP08525	623-D-2026	SIN BASE
31	HONDA TITAN	2019	A104GNB	KD07E2361871	8CHKD0900JP08527	623-D-2026	SIN BASE

Dr. CARLOS SUAIU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Corrientes

Maria Florencia Djeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MAS"

Resolución N°

1580

Corrientes,

12 JUN 2026

ANEXO II - PLIEGO DE BASES, CONDICIONES Y REGLAMENTO DE LA
SUBASTA PÚBLICA

1. **OBJETO:** Constituye el objeto del presente llamado la venta mediante remate público de los vehículos individualizados en el Anexo adjunto, que forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 7729 de fecha 14 de mayo de 2026. El remate tendrá lugar el día 27 de junio de 2026 a la hora 09:00, en el Parque Industrial Santa Catalina de la Ciudad de Corrientes.
2. **BASE:** Fijase como bases de los lotes a subastar, las indicados en el Anexo del presente Pliego. De no haber ofertas por dicho importe, se realizará una retasa del 25% (veinticinco por ciento) de la base.
3. **EXHIBICION:** Los bienes a subastar se encuentran situados en el lugar del remate y estarán en exhibición, para su vista y revisión, los días 24, 25 y 26 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 11:30 hs y de 16:00 a 18:00 hs.
4. **CONDICIONES DE VENTA:** a) En el acto del remate el postor que realice la mejor oferta deberá abonar el 10% del precio en carácter de señal a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes mediante transferencia bancaria a la cuenta corrientes Banco de Corrientes CBU: 0940099316001306140046 Alias: RECAUDADORA.MUNI, y el 6% en concepto de honorarios a los Martilleros actuantes. La señal es parte del precio adjudicado y su pago implicará un saldo pendiente del 90%. b) No se admitirá compra en comisión. c) La venta se encuentra sujeta a la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal. En caso de no aprobarse la venta se procederá a la devolución de los importes que fueran abonados, el que no estará sujeto a actualización ni intereses. d) La adjudicación será notificada al comprador mediante correo electrónico denunciado en el acto de remate. e) El comprador dispondrá de un plazo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación por correo electrónico, para abonar el saldo del precio y presentarse en las oficinas de la **Agencia Correntina de Recaudación** con el comprobante del depósito o transferencia en la cuenta indicada en el punto "a". En ese acto, recibirá la documentación para gestionar la transferencia del vehículo a su nombre, la cual deberá cumplimentar en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles.
5. **RETIRO DE LOTES:** El retiro de los bienes subastados deberá efectuarse dentro del plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la transferencia de dominio a favor del comprador. A tal fin, el comprador deberá presentarse provisto de una fotocopia simple de su DNI y del título de propiedad del vehículo. Vencido dicho plazo, el Municipio no asumirá responsabilidad alguna por los daños, pérdidas, deterioros o sustracciones que pudieran sufrir los bienes. Todos los gastos que demande el retiro de los lotes adquiridos serán por exclusiva cuenta y cargo de los compradores, quienes deberán concurrir al lugar con los elementos de carga, remolque o transporte necesarios. Asimismo, queda prohibido realizar tareas

Dr. JORGE CARLOS SUAIU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Maria Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MAS"

Resolución N°

1580

Corrientes,

12 JUN 2026

de desarme, reparación o arreglo de los bienes dentro del predio de exposición o en sus inmediaciones.

6. **DEPOSITO:** Vencido el plazo máximo establecido para el retiro de los bienes subastados, se cobrará por estadía la suma de \$10.000.- por cada día de demora, incluidos sábados, domingos y feriados.
7. **PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS:** El comprador que no abone el saldo de precio dentro del plazo establecido perderá todo derecho sobre su compra, como así también sobre las sumas entregadas en carácter de pago, por los bienes adquiridos y honorarios y otros conceptos.
8. Los bienes serán subastados en el estado físico y mecánico en que se encuentran, libre de deudas y gravámenes. No se admitirá reclamo alguno, ya que los mismos han sido previamente exhibidos.
9. La Subasta será realizada por los Martilleros Joaquín Manuel Vallejos (MP 78 CPMYC) y Sebastián Armando Vallejos (MP 11 CPMYC).
10. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS COMPRADORES:** En el acto de remate, el comprador deberá suministrar su nombre, apellido, domicilio, correo electrónico y demás datos personales solicitados y presentar documento de identidad.

Dr. JORGE CARLOS SUÁD
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Corrientes

Maria Florencia Gueda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MAS"

Disposición N°:

109

Corrientes,

11 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **635-D-2026** Caratulado: "Dirección General de Administración" Slta. Provisión de carteles tamaño A3 en vinilo autoadhesivo.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 Dirección General de Administración solicita la provisión de carteles tamaño A3 en vinilo autoadhesivo destinados a las salas de espera de las SAPS, en los cuales se informe que las prestaciones brindadas son gratuitas, así como también la posibilidad de efectuar reclamos a través de la línea 147. Se requieren 80(ochenta) carteles: 40 correspondientes a un diseño y 40 al otro.

Que, a fojas 02 elevación Secretaría de Salud de lo solicitado a fs 01.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaria de Hacienda a la Dcción Gral de Evaluación y Seguimiento para verificar admisibilidad. A la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, a Secretaría de Origen para que efectúe el dictado de la norma legal correspondiente.

Que, a fojas 04 Dirección General de Evaluación y Seguimiento a Dir. Gral. de Contrataciones haciendo la verificación, evaluación y la admisibilidad del gasto.

Que, a fojas 05 Dir Gral de Contrataciones a Subsecretaria de Comunicación Institucional a efectos de adjuntar diseños de lo requerido y envíe copia digitalizada al correo institucional.

Que, a fojas 06 Susecretaria de Comunicación Institucional a Secretaria Privada de Intendencia para su autorización.

Que, a fojas 07 Autorización Departamento Ejecutivo.

Que, a fojas 08/09 Dirección General de Comunicación a Dir Gral Contrataciones adjuntando diseños para continuar el trámite.

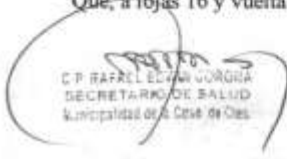
Que, a fojas 10/11. Invitación a Cotizar n° 3694. Presupuesto.

Que, a fojas 12 interviene la Dirección General de Contrataciones, A Dir Gral Presupuesto para que informe si existe partida disponible. A Dir Gral Contaduría p/Gestión Operativa informa que la firma "CANTEROS ANALIA MARCELA" CUIT 27-26374453-0 es la única oferente y es posible una Contratación Directa. A Sec Origen dictado Norma Legal.

Que, a fojas 13 interviene Dirección General de Presupuesto. Imputación Presupuestaria.

Que, a fojas 14 Dir. Gral de Contaduría adjuntando afectación del gasto NUP: 2615/2026. Remite a Secretaria de salud para dictado de norma legal correspondiente.

Que, a fojas 16 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaria de Salud.


C.P. RAFAEL EDWIN GORGA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MAS"

Disposición N°:

109

Corrientes

11 JUN 2026

Que, a fojas 17 y vuelta se adjunta Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Salud.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Salud, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite para la compra en forma directa de 80(ochenta) carteles tamaño A3 en vinilo autoadhesivo para salas de espera de las Saps 2 diseños diferentes 40(cuarenta) cada uno.

Artículo 2: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma: "CANTEROS ANALIA MARCELA" CUIT 27-26374453-0 de acuerdo a las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109°, Inc. 3 apartado b), del Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19 y N° 200/26 y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma; "CANTEROS ANALIA MARCELA" CUIT 27-26374453-0 por la suma total de \$360.000,00(PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


E. P. RAFAEL ECHECARRIA
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES